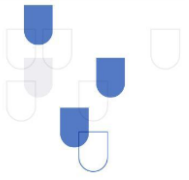


Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos

2019 - 2021



El presente documento ha sido producido con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ y el apoyo del consultor Javier Cruz Tamburrino. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Avenida del Libertador 218 - 10° - C1001ABP - Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
1. METODOLOGÍA	6
2. CONCEPTOS	8
3. GLOSARIO	10
4. REVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES	11
5. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍAS	21
6. ANÁLISIS DE EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO	27
7. ANÁLISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS	29
8. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG)	34
9. DETERMINACIÓN DE AMENAZAS REGIONALES DE LA, APLICACIÓN DEL ÍNDICE “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”.	35
10. ORGANIZACIONES CRIMINALES	45
ANEXO I: CATEGORIAS DE DELITOS DETERMINANTES	47
ANEXO II: APLICACIÓN DEL ÍNDICE	48
ANEXO III: SENTENCIAS CONDENATORIAS PRESENTADAS POR PAÍS	49
ANEXO IV: BIBLIOGRAFÍA	50

A. INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2015, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) publicó el primer Informe de “Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos” (en adelante Informe de Amenazas), con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales de identificación de amenazas desde una perspectiva regional.

El XXXIV Pleno de Representantes del GAFILAT aprobó la realización de la primera actualización del Informe de Amenazas al reconocer la necesidad de profundizar en el conocimiento del fenómeno delictivo. La realización de este informe estuvo a cargo de expertos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile, en conjunto con expertos de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de Guatemala y en colaboración con el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) de Brasil, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva. Esta primera actualización se centró en el período comprendido entre los años 2015 y 2016, por medio de la caracterización regional con base al estudio de las tipologías identificadas por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), el análisis de las sentencias definitivas condenatorias por lavado de activos e información de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA/FT de los países miembros del GAFILAT. Esta actualización fue aprobada en el XXXV Pleno de Representantes del GAFILAT.

A efectos de continuar con el referido análisis, en el XXXIX Pleno de Representantes del GAFILAT, se aprobó la elaboración de la segunda actualización del “Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos”. Habiendo transcurrido dos años desde la realización del referido diagnóstico, resultó relevante la actualización del mismo, con el fin de conocer las amenazas actuales para que los países puedan tomar las acciones preventivas correspondientes que les permitan implementar políticas, mecanismos y herramientas para hacer frente de manera oportuna y efectiva a este delito.

Finalmente, en el XLV Pleno de Representantes del GAFILAT, se presentaron avances sobre la actualización este presente informe, el cual nuevamente se realizó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ y con asistencia de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

B. RESUMEN EJECUTIVO

1. Del análisis de las sentencias proporcionadas por los países miembros del GAFILAT se identificaron una serie de delitos determinantes, con base en criterios establecidos por el GAFI, éstos fueron: *delitos fiscales, corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incremento injustificado de patrimonio, participación en grupo delictivo organizado, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) y transporte ilícito de dinero por frontera*¹. Se debe destacar la irrupción de la extorsión como un delito altamente relevante.

2. Conforme al análisis efectuado, en términos generales para la región, los casos se encuentran contenidos principalmente en las líneas temáticas, de acuerdo a los criterios establecidos por el GAFILAT, correspondientes a la utilización de servicios de remesas y cambios de divisas, lavado de activos a través de la utilización de personas jurídicas, incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros, procesos de licitación y otros actos corruptos, utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando y uso de actividades denominadas no financieras.

3. Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito, son en primer lugar, la *creación y utilización de personas y estructuras jurídicas*, en segundo lugar, el *uso de testaferros* (lo que representa un cambio de posiciones respecto del estudio anterior), y en tercer lugar encontramos el *fraccionamiento de dinero como mecanismo de estratificación*.

4. Los productos utilizados por los delincuentes y organizaciones criminales para lavar activos en la región siguen siendo los mismos que los detectados en el informe anterior. *El efectivo* sigue siendo en la región el producto preponderante detectado para lavar activos de origen ilícito, seguido por el *uso de cuentas bancarias y transferencias internacionales de dinero*.

5. El *sector bancario* sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, seguido por el *sector notarios/abogados* (el cual no se encontraba dentro de los principales sectores en el estudio anterior), el *sector automotriz*² y en cuarto lugar el *sector inmobiliario*.

6. Del análisis de las tipologías aportadas en el informe publicado por el GAFILAT en 2021, surgen como principales delitos determinantes *la corrupción y el soborno*, luego *al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*, los *delitos fiscales* y la *participación en grupo delictivo organizado*, seguido por los *delitos ambientales, el contrabando y la trata y tráfico de personas*.

¹ Algunos países de la región han tipificado este delito como determinante de LA. Al respecto esta tipificación puede generar distorsiones respecto a otros países en que el transporte ilícito de dinero por frontera sin declarar es una falta administrativa y no un delito.

² Es importante destacar que el sector automotriz no es uno de los sectores definidos por el GAFI dentro del listado de entidades financieras o no financieras obligadas a implementar medidas preventivas ALA/CFT. Sin embargo, distintos países miembros del GAFILAT, lo han incluido como un sector reportante de operaciones sospechosas asociadas al LA/FT.

7. Existe un cambio importante con respecto del Informe de Tipologías anterior, ya que delitos como la corrupción, el soborno, los delitos fiscales y los relacionados con el medioambiente, presentan un aumento significativo en el Informe de 2019-2020.

8. Las tipologías se encuentran contenidas principalmente en las líneas temáticas correspondientes a la corrupción y soborno, delitos ambientales, tráfico de estupefacientes, delitos relacionados a la pandemia del COVID 19, la participación de grupos delictivos organizados trata y tráfico de personas y al transporte ilícito de dinero por frontera, por nombrar los más destacados.

9. Los productos más utilizados, conforme al análisis de las tipologías del más reciente informe, continúan siendo el uso del efectivo como el más utilizado, pero seguido casi a la par con la utilización de cuentas bancarias, las transferencias internacionales de dinero y los cheques, lo que muestra un uso relevante del sector bancario y financiero en el proceso de lavado de activos de origen ilícito.

10. En los casos en los que está explícito el delito determinante que fundamentó la cooperación internacional informal mediante el uso de la plataforma Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), surge que las solicitudes versaron sobre todo en casos cuyos delitos determinantes fueron: corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, fraude y terrorismo, lo que deja en evidencia que existe una disminución con respecto de la información utilizada en el informe anterior, en el detalle de las temáticas con que se identifican las solicitudes de los distintos países miembros de la Red.

11. De la aplicación del índice amenazas de LA en Latinoamérica surge que las principales amenazas en la región son: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, transporte ilícito de dinero por frontera, corrupción y soborno, participación en grupo delictivo organizado y delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), estafa y contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), así como también el delito de tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, especialmente la trata de personas, y los delitos ambientales, lo cuáles aparecían en el informe anterior con calidad de emergentes. Como amenazas emergentes en este informe se determinan el delito de extorsión y el uso ilícito de activos virtuales.

12. Debe destacarse que la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y seres humanos ya no solo se asocia al delito de trata de personas con fines sexuales y/o proxenetismo, ya que el tráfico ilegal de seres humanos entre distintos países se ha acentuado de forma relevante, presentándose sentencias condenatorias con base en dichos delitos en distintos países, así como en el análisis del Informe de Tipologías publicado en 2021.

13. Caso similar sucede con los delitos ambientales, los cuales no solo registran un aumento en su descripción tipológica, sino también en el número de sentencias asociadas a dichas actividades ilegales, en especial respecto de la minería ilegal en la subregión de Sudamérica.

C. METODOLOGÍA

14. Para la elaboración de este informe se empleó una metodología para investigación de carácter descriptiva y exploratoria, que busca identificar las amenazas en materia de lavado de activos que afectan a la región de Latinoamérica, valiéndose de datos cuantitativos y cualitativos. En función de que se trata de una actualización y que el último análisis abarcó hasta el año 2018, temporalmente se consideraron principalmente estudios, datos, informes y estadísticas de los años 2019 a 2021.

15. Debido a la información disponible, se debió efectuar un cambio relevante respecto de la metodología anteriormente utilizada, debido a que la agrupación de países se disminuyó de 3 grupos o subregiones³ a solo 2: Subregión de Norte, Centroamérica y el Caribe y la subregión denominada Sudamérica, la cual fusiona a las subregiones Cono Sur y Andina.

16. Para la elaboración del presente informe se trabajó en tres etapas: la primera consistió en revisar distintas fuentes de información existentes, la segunda etapa en el levantamiento de información por parte de los países miembros del GAFILAT y la tercera etapa en la redacción y validación del presente informe.

I. REVISIÓN DE LAS DISTINTAS FUENTES DE INFORMACIÓN, YA EXISTENTES, PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME:

- a) Revisión de informes de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas elaborados por el GAFILAT y los Informes de seguimiento de los países miembros del GAFILAT.
- b) Revisión de Evaluaciones Nacionales de Riesgos de los países de la región y sus actualizaciones.
- c) Revisión de estudios internacionales.
- d) Revisión del Estudio de tipologías regionales 2019-2020, publicado por el GAFILAT en 2021.
- e) Información obtenida mediante las estadísticas de la RRAG.

II. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL GAFILAT:

- a) Solicitud a los países de información sobre sentencias condenatorias de LA durante el periodo 2019 a 2021 conforme al formato preestablecido para su consolidación y sistematización.
- b) Encuesta de percepción remitida a los países sobre los riesgos asociados al LA/FT en materia de activos virtuales.

³ El anterior informe contemplaba las siguientes subregiones: Subregión de México, Centroamérica y el Caribe: Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana; Subregión del Cono Sur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.

III. REDACCIÓN, VALIDACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR PARA LLEGAR A LA VERSIÓN FINAL DEL MISMO.

17. Basado en las fuentes consultadas y en el levantamiento de información, se procedió a determinar aquellos delitos, personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño a cada subregión y a la región en sí misma.

18. Al igual que en los informes precedentes, las amenazas que solo afecten a una de las 2 subregiones (Sudamérica o Norte, Centroamérica y Caribe) se denominaron amenazas subregionales. Las amenazas transversales, es decir aquellas que afectan a ambas subregiones, se consideraron como amenazas regionales, ya que las mismas afectan, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros del GAFILAT en su condición de integrantes de la misma región geográfica.

19. En el caso de situaciones, tendencias delictivas o amenazas regionales con potenciales consecuencias negativas para el sistema ALA/CFT que, sin presentar aún una ocurrencia significativa en términos de números de casos criminales, pero que han irrumpido en el último tiempo en la región, se denominaron amenazas emergentes, tal como se ha hecho anteriormente.

20. En el periodo comprendido entre los años 2019 y 2021, se consolidó la información de 659 sentencias condenatorias por LA provistas por los países conforme al formato preestablecido, en comparación con las 186 sentencias revisadas en el informe anterior, el cual contemplaba la identificación dentro de las sentencias de casos de tipologías, información de los delitos determinantes, los sectores económicos vulnerados, las tipologías identificadas y los productos financieros utilizados, entre otros datos.

21. Del total de sentencias condenatorias, en 634 se pudo establecer el delito determinante. En el caso de tipologías, debe aclararse que en una tipología puede existir más de un delito determinante, es por ello que el máximo 402, corresponde al total de los delitos determinantes identificados.

22. La evaluación de los datos recolectados, con el objeto de obtener una medida que permita determinar el impacto de las potenciales amenazas detectadas, se deriva, principalmente, de la recurrencia de los fenómenos delictivos en las bases de información analizadas, esto es en sentencias, informe de tipologías, evaluaciones nacionales de riesgo y documentación proporcionada por la RRAG.⁴

⁴ Para más detalle consultar Anexo II.

D. CONCEPTOS

23. A continuación, se expone una definición de los principales términos abordados en el documento:

- I. **Amenaza:** personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades⁵. De igual forma, una amenaza es *“aquella que afecta, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros de GAFILAT en su condición de integrantes de la misma región geográfica o al menos a una de las subregiones en la que ésta se subdivide”*⁶.
- II. **Amenaza emergente:** a los fines de este informe es aquella que los países identifican como una amenaza en sus ENR, pero que posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.
- III. **Amenaza transversal:** a los fines de este informe es aquella que se encuentra identificada en todos los países que conforman la subregión o la región.
- IV. **Delitos determinantes:** son aquellos delitos del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito de LA⁷.
- V. **Tipología:** es la clasificación y descripción de las técnicas o modalidades utilizadas para dar apariencia de legalidad al producto del delito o para financiar al terrorismo.
- VI. **Sistema informal de cambio de divisas:** tipología que se caracteriza por la realización de operaciones del cambio de divisas, de origen ilícito, y la finalidad es la colocación de los activos en la economía formal⁸.
- VII. **Fraccionamiento (o “pitufeo”):** tipología de LA que consiste en fraccionar o dividir en pequeños montos transacciones aparentemente aisladas, que se realizan a nombre de uno o varios inversionistas con el objeto de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero⁹.
- VIII. **Personas jurídicas:** se refiere a las entidades que no son personas naturales, que pueden establecer una relación permanente como cliente con una institución financiera o tener propiedades de otra forma. Esto puede incluir sociedades mercantiles, órganos corporativos, fundaciones, sociedades o asociaciones y otras entidades pertinentemente similares¹⁰.

⁵ GAFI, Guidance. National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, (2013).

⁶ GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (2015).

⁷ UNDOC, Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (2011).

⁸ GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (Actualización 2017).

⁹ GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (Actualización 2017).

¹⁰ GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

- IX. **Estructuras jurídicas:** se refiere a los fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. Entre los ejemplos de otras estructuras similares (a los efectos del ALA/CFT) están: *fiducie*, *treuhand* y el fideicomiso¹¹.
- X. **Servicios de transferencia de dinero o valores (STDV):** se refiere a los servicios financieros que involucran la aceptación de efectivo, cheques, otros instrumentos monetarios u otros depósitos de valor y el pago de una suma equivalente en efectivo u otra forma a un beneficiario mediante una comunicación, mensaje, transferencia o a través de una red de liquidación a la que pertenece el proveedor de STDV. Las transacciones efectuadas por estos servicios pueden involucrar uno o más intermediarios y un pago final a un tercero, y pueden incluir cualquier método nuevo de pago. A veces, estos servicios tienen lazos con regiones geográficas en particular y se describen usando una serie de términos específicos, incluyendo *hawala*, [*hundi*] y *fei-chen*¹².
- XI. **Subregión de Norte, Centroamérica y el Caribe:** Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
- XII. **Subregión de Sudamérica:** Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

¹¹ GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

¹² GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

E. GLOSARIO

ALA/CFT	ANTILAVADO DE ACTIVOS / CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
APNFD	ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS
ART.	ARTÍCULO.
AV	ACTIVO VIRTUAL
CEPAL	COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
ENR	EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE LA/FT
FINCEN	FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK
GAFI	GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL
GAFILAT	GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA
IEM	INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA
LA	LAVADO DE ACTIVOS
LA/FT	LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO
OEA	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
OCDE	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
PNUMA	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE
UIF	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
UNODC	OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
ZLC	ZONA DE LIBRE COMERCIO

F. REVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

I. CONTRABANDO (INCLUYE IMPUESTOS Y CARGOS ADUANEROS)

24. Según la Alianza Latinoamericana Anti Contrabando¹³ (ALAC)¹⁴, el contrabando genera una ganancia estimada de casi un 2% del PIB de América Latina o unos U\$S 150.000 millones de dólares anuales, afectando industrias como las de siderurgia, metalmecánica y acero, tabaco, licores, medicamentos, cosméticos, plásticos, calzado, textiles y ciberseguridad.

25. El comercio internacional continúa siendo a nivel mundial un sector con muchas vulnerabilidades, las que son aprovechadas por las organizaciones criminales para concretar el objetivo de ocultar las ganancias provenientes de actividades delictivas y así dar apariencia de legalidad a su origen ilícito. Las vulnerabilidades en la cadena de suministro y en la falta de controles efectivos de las fronteras, por las dimensiones o la porosidad de las mismas, siguen siendo las principales variables al momento de analizar la amenaza del delito de contrabando por parte de los países de la región.

26. Por otra parte, esta modalidad delictiva abastece mercados con productos contrabandeados, sin regulaciones ni controles, muchos de ellos inclusive falsificados, afectando tanto a consumidores como al fisco, por lo que para el Grupo de Acción Financiera (GAFI) este delito determinante incluye impuestos y cargos aduaneros.

27. Asimismo, en diciembre de 2020, el GAFI en conjunto con el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, publicaron el reporte “Trade-based money laundering – trends and developments”¹⁵, documento que actualiza los riesgos actuales y emergentes en esta materia, utilizando para ello una aproximación con base en riesgo, de acuerdo a lo establecido en la metodología del Grupo.

28. Las técnicas más comunes utilizadas para LA en comercio exterior¹⁶ son:

i. Sobrefacturación y subfacturación de bienes y servicios:

29. Al igual que el Reporte emitido por el GAFI en 2006, el LA a través de estos dos tipos de operaciones es uno de los métodos más utilizados para el lavado transfronterizo. Al facturar un bien

¹³ ALAC, Quinto Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anti Contrabando, ALAC, 7 y 8 de mayo 2019, en San José de Costa Rica (2019).

¹⁴La Alianza Latinoamericana contra el Contrabando está integrada por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Costa Rica, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

¹⁵ <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/Trade-Based-Money-Laundering-Trends-and-Developments.pdf>

¹⁶ CRS Report, Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues, (2016).

o servicio por debajo del valor de mercado, un exportador puede transferir fondos al importador porque el pago al exportador es menor que el valor que recibe el importador cuando las mercancías se venden a su valor de mercado. Del mismo modo, al facturar un bien o servicio a un precio superior al valor de mercado, el exportador transfiere los valores al importador porque el pago al exportador es mayor que el valor que recibe el importador cuando los bienes o servicios se venden al valor de mercado.

30. Estos tipos de transacciones generalmente requieren de la connivencia de ambas partes y pueden tener importantes consecuencias fiscales, razón por la cual la mayoría de las organizaciones prefieren crear, modificar, fusionar o cerrar compañías fachada o de papel de acuerdo con sus necesidades operativas. Además, los productos de naturaleza compleja o aquellos bienes que se transportan a través de una cadena de suministro son más aptos para utilizarse en este tipo de actividades de sobre y subfacturación porque complican la capacidad de los funcionarios de aduanas para determinar el verdadero valor de mercado de dichos bienes y servicios.

ii. Facturación múltiple de bienes y servicios:

31. Esta modalidad busca utilizar múltiples facturas para justificar una misma transacción, con el fin de justificar múltiples pagos, o aparentar un volumen transaccional que justifique el flujo de activos desde el exterior. De esta forma, una compañía o persona relacionada con el sector de comercio exterior puede justificar múltiples pagos por los mismos bienes o servicios, o justificar pagos a proveedores o acreedores basados en este tipo de documentación. Además, al fraccionar los pagos o transferencias utilizando distintas instituciones financieras para realizar estos pagos múltiples, puede aumentar el nivel de complejidad de la transacción y complicar los esfuerzos de detección.

iii. Alteración del volumen de embarques de bienes y servicios:

32. Además de manipular los precios de bienes y servicios, la organización criminal puede alterar la cantidad de los bienes y servicios que se exportan o importan, aumentándola o disminuyéndola. Asimismo, esta maniobra podría aún incluir la posibilidad de que el exportador e importador puedan acordar no enviar ninguna mercancía, y proceder a diligenciar los documentos necesarios para el envío y para la aduana. Los bancos y otras instituciones financieras pueden no ser conscientes de que estas transacciones simuladas están ocurriendo.

iv. Adulteración de la descripción de los bienes y servicios:

33. Una organización criminal también puede intentar simular la calidad o el tipo de bien o servicio que se está negociando. Tal declaración errónea crea una discrepancia entre el valor de un bien que se indica en el envío o formularios de aduanas y lo que realmente se envía.

34. En el año 2018, los Estados Unidos de América publicó su primera Estrategia Nacional sobre el Financiamiento Ilícito¹⁷, continuadora de su Evaluación Nacional de Riesgo de LA, donde se destaca a las actividades de lavado de activos relacionadas al comercio internacional como un elemento de preocupación central, en especial por su relación con el crimen organizado y sus actividades delictuales relativas al tráfico de drogas y el contrabando. Asimismo, destacó el aumento de los lavadores de activos profesionales, lo cual dificulta las investigaciones que se deben llevar a cabo.

35. Por otra parte, es importante reiterar el estudio de la OEA¹⁸ determina que la mayoría de los países de la región han desarrollado regímenes dentro de áreas específicas, en las que se ofrecen incentivos para apoyar las operaciones de comercio exterior mediante la exención de derechos e impuestos, procedimientos administrativos simplificados e importación libre de impuestos, entre otras medidas. El informe elaborado en 2010 por el GAFI sobre LA en zonas de libre comercio¹⁹, sostiene que uno de los métodos más utilizados para el financiamiento del terrorismo en Centroamérica y Sudamérica es a través del LA basado en operaciones de comercio exterior.

36. Consecuentemente, no se advierte que haya cambiado la situación de estos esquemas, en cuanto a la reducción de los controles tanto de las operaciones comerciales como financieras, lo que trae aparejado que las zonas de libre comercio (ZLC) (en la región tenemos tres zonas de libre comercio: Colón ubicada en Panamá, Ciudad del Este ubicada en Paraguay e Iquique, ubicada en Chile), se hayan transformado en áreas altamente vulnerables a las actividades ilícitas.

37. De acuerdo con el mapeo del Task Force on Countering Illicit Trade (TF-CIT) de la OCDE²⁰, por ejemplo, refiere que un valor desproporcionado en las exportaciones en falsificaciones ocurre en países con ZLC muy amplias.

II. DELITOS AMBIENTALES

38. En julio de 2021, el GAFI emitió un nuevo reporte sobre la relación de los delitos medioambientales y el lavado de dinero²¹, en la cual se analizan una serie de delitos graves tales como la deforestación ilegal, la minería ilegal, la destrucción ambiental de territorios para el desarrollo de actividades agrícolas o de especulación inmobiliaria y el tráfico de desechos peligrosos y electrónicos, entre otros.

¹⁷ National Strategy for Combating Terrorist and Other Illicit Financing 2020 (treasury.gov)

¹⁸ OEA, Evaluación Técnica - Análisis Comparativo de tipologías y patrones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en tres zonas de libre comercio de América Latina, (2018), ISBN 978-0-8270-6651-9.

¹⁹ GAFI, Report on Money Laundering Vulnerabilities of Free Trade Zones, (2010).

²⁰ OECD/EUIPO, Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods, Illicit Trade, OECD Publishing, Paris, (2019), <https://doi.org/10.1787/g2g9f533-en>.

²¹ Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf (fatf-gafi.org)

39. De acuerdo con dicho reporte, y con base en estimaciones realizadas por otros organismos internacionales citados, solo en los delitos relacionados con la deforestación se estiman ganancias ilícitas a nivel global que van entre los 51 y los 152 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América. En tanto, respecto al delito de minería ilegal, se estima que los flujos ilícitos generados por dicha actividad ascienden entre 12 y 48 mil millones de la misma moneda.

40. Según las estimaciones de Interpol y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)²², los delitos medioambientales se han convertido en el tercer delito más lucrativo del mundo, únicamente sobrepasado por el narcotráfico y el contrabando.

41. Conforme al estudio recientemente publicado por Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (EL PACCTO)²³, el crimen organizado y los delitos ambientales están entrelazados de formas complejas, pero la deforestación es un elemento común que produce y exagera todo tipo de efecto nocivo sobre otras dimensiones del medio ambiente y de la sociedad local.

42. Muchos de los grandes grupos organizados que actúan en la Amazonía tienen su origen en el narcotráfico. En los últimos años, algunos de esos grupos han incluido a dicha zona en sus esfuerzos de expansión territorial y de internacionalización.

43. El informe del PNUMA e Interpol, establece que el grupo rebelde colombiano Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) genera un estimado de 12 millones de dólares al año de las extorsiones a los mineros ilegales de oro. En la región Amazónica, los grupos armados establecen impuestos al oro, coltán y madera para financiar sus operaciones.

44. Según las estimaciones de Interpol y el PNUMA ²⁴, en muchas áreas la minería ilegal es controlada por organizaciones de pequeño y mediano porte que se especializan más estrechamente en ese tipo de extracción y las actividades que tienden a acompañarla, tales como la extorsión y la prostitución. Eso abarca a los que extraen minerales de forma artesanal, sin usar maquinaria o usando tecnologías precarias y en condición de informalidad, al realizar extracciones sin estar bajo la reglamentación del Estado. De los pequeños a los grandes, todas las categorías están involucradas en la extracción de minerales en zonas prohibidas – no solamente de oro, sino que de otros minerales que son abundantes en la región, tales como el cobre, estaño, wolframio, etc.

²² PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2016).

²³ EL PacCTO, "Los Delitos Ambientales en la Cuenca del Amazonas: el rol del crimen organizado en la minería, (2019) ISBN: 978-84-09-11889-2, Pp. 10.

²⁴PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (2016), Pp. 17.

45. Si bien en los últimos años las exportaciones de minerales y metales de América Latina y el Caribe se han resentido producto de las medidas tomadas por los países para combatir el COVID 19, éstos se han recuperado con fuerza a partir del año 2021²⁵.

46. En comparación con otras actividades ilícitas, como pueden ser la producción de drogas y el contrabando, la explotación ilícita de oro y el contrabando de dicho metal son fáciles de combinar en la economía legal. Esta es una característica atractiva para las redes criminales y para que estos grupos tiendan a explotar ilegalmente los recursos mineros²⁶.

47. Así como se remarcó en el Informe anterior, el GAFI, en su informe referido a la determinación de vulnerabilidades asociadas al oro y el LA/FT, ha determinado que existen dos características intrínsecas del oro y el mercado del oro que lo hacen atractivo a los grupos criminales²⁷. La primera es la naturaleza y el tamaño del propio mercado, que depende en gran medida del efectivo como método de intercambio, lo cual hace que se pierda la trazabilidad de las transacciones. La segunda, es el anonimato generado a partir de la propiedad del oro que hace que sea muy difícil poder determinar el origen. Estos factores hacen que el oro sea muy atractivo para las organizaciones delictivas que desean ocultar, trasladar o invertir sus ingresos ilícitos.

III. TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y SERES HUMANOS

48. El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General) – en adelante, el Protocolo – que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra Crimen Organizado Transnacional (Resolución 55/25, anexo I, de la Asamblea General) define el “tráfico de personas”, en el apartado a) del artículo 3 de dicho Protocolo de la siguiente manera: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” Este protocolo entró en vigor el 25 de diciembre 2003 y 173 jurisdicciones lo han ratificado o se han adherido a él.

²⁵ CEPAL, Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2021, (LC/PUB.2021/14-P/REV1), Santiago, (2021), Pp.62.

²⁶ Global Financial Integrity, Siguiendo el dinero, flujos financieros vinculados a minería de oro artesanal en pequeña escala, (2017), Pp. 31.

²⁷ GAFI, Money laundering and terrorist financing and vulnerabilities associated with gold, (2015), Pp.6.

49. Se estima que la trata de personas es uno de los delitos más rentables; la Organización Internacional del Trabajo (OIT²⁸) estima que el trabajo forzoso genera USD 150.2 mil millones de dólares por año, desglosado de la siguiente manera: 1) explotación sexual forzada, USD 99 mil millones de dólares y 2) explotación laboral forzada, USD 51,2 mil millones de dólares.

50. La trata de personas también es una de las formas de delincuencia internacional de más rápido crecimiento. El aumento del desplazamiento y la vulnerabilidad de personas aumentan los casos de trata de personas. Este delito afecta a todas las regiones del mundo y figura como una de las fuentes de ingresos importantes para el crimen organizado²⁹.

51. El reporte de UNODC del año 2020, publicado en 2021, determina que en Sudamérica³⁰ el 90% de las víctimas de trata fueron detectadas dentro de la misma región, lo que se ha visto agravado por las necesidades de parte importante de la población, derivadas de las consecuencias económicas de la pandemia del COVID 19. La gran mayoría de estas víctimas (74%) son de sexo femenino, mujeres y niñas. Las mujeres adultas representan más de la mitad de las víctimas detectadas (69%), mientras que las niñas representan una proporción muy significativa (5%). Las niñas son detectadas con mucha más frecuencia que los niños, aunque de acuerdo con el mismo reporte, ha aumentado el tráfico de hombres y niños de manera consistente (de 12% en 2016 a 25% en 2018).

52. Los países andinos informan porcentajes particularmente elevados de trata de menores de edad. En Bolivia y Perú se detectaron más niños y niñas víctimas de este delito que adultos. En el Ecuador, los niños y niñas representan poco menos de la mitad de las víctimas de la trata detectadas en ese país. En Colombia, las mujeres representan la gran mayoría de las víctimas detectadas.

53. La mayoría de las víctimas detectadas en Sudamérica fueron captadas con fines de explotación sexual. En 2016, estas víctimas representaban el 58% del total de víctimas de tráfico de personas en Sudamérica subiendo a 64% en 2018. Los datos de ocho países que presentan esta información en la subregión muestran que la abrumadora mayoría (96%) de estas víctimas fueron mujeres y que hubo más adultas que niñas.

54. La segunda forma más reportada fue la trata con fines de trabajo forzoso, lo que representa un 35% del total. Esta forma afectó a todos los grupos de víctimas (mujeres, hombres, niñas y niños) en números similares.

²⁸ GAFI, Financial Flows Human Trafficking, (2018) <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf> ; También ver el documento de la Organización Internacional del Trabajo sobre la esclavitud moderna:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_575479.pdf

²⁹ HUMAN TRAFFICKING AND ORGANISED CRIME; Thanh-Dam Truong; July 2001; Erasmus University Rotterdam.

³⁰ UNODC, Global Report on Trafficking in persons, (2020), Pp.162. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

55. Con relación a los flujos de tráfico de personas, el informe de UNODC³¹ destaca que América del Sur también es un destino para los flujos de tráfico transfronterizo dentro de la subregión, lo que representa un 97% del total. Los movimientos ilegales de personas se han vuelto cada vez más variados y complejos,

56. Una excepción son aquellas víctimas procedentes del Caribe, quienes son principalmente, aunque no exclusivamente, dirigidas a los países del Cono Sur.

57. En América Central y el Caribe, la mayoría de las víctimas detectadas en 2016 eran niñas, lo que continúa siendo válido en el informe de 2020. Entre niñas y mujeres, la proporción de víctimas de la trata detectadas asciende al 79% en esta subregión³².

58. En América Central y el Caribe en 2018, el 81% de las víctimas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual³³. Las pocas víctimas detectadas de trata con fines de trabajo forzoso fueron principalmente adultas, siendo hombres y mujeres en proporciones similares. Los niños también son víctimas de la trata con fines de trabajo forzado, de actividades delictivas forzadas y de algunas formas de adopción ilegal.

59. Con relación a los flujos de tráfico de personas, el informe de UNODC³⁴ mantiene la observación respecto a que América Central y el Caribe se ven afectados por el tráfico transfronterizo. Estas corrientes se desplazan principalmente de sur a norte, de los países relativamente más pobres a los países relativamente más ricos. Las víctimas de la parte septentrional de América Central son trasladadas a México y los Estados Unidos. Al mismo tiempo, las víctimas procedentes de las partes septentrionales de América del Sur son objeto de tráfico hacia los países meridionales de América Central.

IV. TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

60. El Informe Mundial sobre las Drogas de 2021 de la UNODC³⁵ estableció que el 65% del área de cultivo de coca en 2019 correspondió a Colombia, el 25% a Perú y el 10% al Estado Plurinacional de Bolivia. Además, estos tres países andinos informaron un aumento en el cultivo de coca y, por lo tanto, en la fabricación de clorhidrato de cocaína. La producción de cocaína en los tres países disminuyó el 5% con respecto al año anterior, mientras que se duplicó en el periodo 2013 - 2017.

³¹ UNODC, Global Report on Trafficking in persons, (2020), Pp.162. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

³² Idem Pp.155.

³³ Idem. Pp.157.

³⁴ Idem Pp.158.

³⁵ El Informe Mundial sobre las Drogas 2021 está disponible en <https://wdr.unodc.org/>.



61. Por otra parte, la UNODC informó que aun cuando los flujos de cocaína que se dirigen hacia el norte se han reducido, es muy probable que los grupos criminales involucrados en el tráfico recurran a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia a lo largo y ancho de la región.³⁶

62. De igual manera, el desplazamiento de las rutas de tráfico hacia el Caribe sigue siendo una amenaza latente en la región. De acuerdo con diferentes estudios, los flujos de contrabando se han concentrado en los países que poseen menos capacidad de combatirlos.

63. La subregión de Sudamérica, en cambio, sigue siendo utilizada como vía para el transporte de drogas a Europa.

V. DELITOS FISCALES (IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)

64. El análisis de este delito como determinante de LA involucra en general dos tipos de conductas, la evasión y la elusión de impuestos. La evasión se define como el intento por parte de individuos, empresas, fondos y otras entidades para evadir impuestos con medios ilegales, en donde los contribuyentes esconden o manipulan deliberadamente el verdadero estado de sus rentas a las autoridades fiscales para reducir sus obligaciones tributarias. La elusión se caracteriza por que el contribuyente intenta minimizar el pago de impuestos sin recurrir al engaño deliberado (que supondría evasión de impuestos o fraude fiscal).

65. Las estimaciones más recientes para la región por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)³⁷ determinaron que, producto de la dinámica económica derivada de las medidas sanitarias tomadas por los países con relación al combate al COVID 19, se han producido diversas anomalías en las cuentas fiscales, por lo que el análisis de los ingresos fiscales obtenidos se ha vuelto más complejo. Las pérdidas asociadas con el incumplimiento del impuesto a la renta y el IVA en América Latina alcanzaron el 6,3% del PIB en 2017, una cifra equivalente a 335.000 millones de dólares³⁸.

66. Por su parte, los flujos ilícitos producto de la manipulación del comercio internacional de bienes llegaron a los USD 85 mil millones en 2016, es decir, el 1,5% del PIB regional.

³⁶ <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/drug-trafficking.html>

³⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2021 (LC/PUB.2021/5-P), Santiago (2021), Pp. 8.

³⁸ Las estimaciones se basan en estudios nacionales sobre el incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Las cifras corresponden a un promedio ponderado basado en el PIB a precios corrientes expresados en dólares estadounidenses. Los países incluidos en el análisis para el impuesto a la renta son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú y Uruguay. Para el IVA, los países son la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

67. Los delitos fiscales amenazan los intereses políticos, estratégicos y económicos de los países. Dañan la confianza que tienen las personas respecto de la administración del Estado, su disposición al pago de impuestos y privan de los ingresos necesarios para un desarrollo sustentable de los países.

VI. CORRUPCIÓN

68. Conforme al Informe del índice para la percepción de la corrupción de Transparencia Internacional (2021)³⁹, la región ha registrado retrocesos en la lucha contra la corrupción, dado que la mayoría de los países ha bajado en el ranking de percepción.

69. Al igual que en los informes anteriores, más de la mitad de las personas de 18 países de América Latina y el Caribe piensan que la corrupción está empeorando en su país y que los gobiernos no están haciendo lo suficiente para combatirla, según la mayor encuesta de opinión pública sobre corrupción realizada por Transparencia Internacional.

70. De acuerdo con el Barómetro Global de la Corrupción (2019)⁴⁰, casi el 73% de las personas piensa que, si denuncian corrupción, sufrirán represalias. A pesar de esto, más del 77% también cree que la gente común puede marcar la diferencia en la lucha contra la corrupción. La mayoría de la ciudadanía en América Latina y el Caribe piensan que la oficina del Presidente/Primer Ministro y los miembros del Parlamento son el grupo o institución más corrupto, y el 53% de las personas creen que la mayoría o todos los miembros de estos grupos son corruptos.

VII. TRANSPORTE ILÍCITO DE DINERO POR FRONTERA

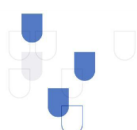
71. Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para disimular sus acciones a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros, en provecho de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio, la mezcla de fondos lícitos e ilegítimos y los recursos limitados orientados al control por parte de las instituciones aduaneras⁴¹.

72. De esta forma, el transporte ilícito de dinero permite eliminar o complicar el rastreo respecto del origen del dinero. Lo anterior dificulta las acciones de control implementadas por las autoridades e instituciones financieras del país destinatario y, en caso de no existir canales de coordinación necesarios, se pueden incrementar las dificultades⁴².

³⁹ <https://www.transparency.org/en/cpi/2021>

⁴⁰ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://files.transparencycdn.org/images/Global-Corruption-Barometer-Latin-America-and-the-Caribbean-2019-ES.pdf>

⁴² GAFI, Money laundering through the physical transportation of cash, (2015).



73. En este sentido, los objetivos de los delincuentes al transportar dinero ilícitamente por frontera consisten en recolectar, mover, almacenar y usar el efectivo en los países destinatarios. Estas acciones o métodos se ejecutan independientemente de las motivaciones o esquema de LA.

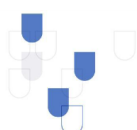
74. Cabe destacar que, en el marco de las actividades promovidas por el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) del GAFILAT, los países miembros llevan a cabo periódicamente ejercicios bilaterales o subregionales de monitoreo intensificado de efectivo e instrumentos negociables al portador, cuyos resultados son presentados semestralmente y discutidos por el GTAO. Como corolario de estos ejercicios, se advierten inusualidades, tendencias y patrones en el movimiento de efectivo y otros instrumentos en la región, lo que genera alertas que son consideradas y compartidas entre las autoridades competentes y sus contrapartes extranjeras, lo que da cuenta de los significativos volúmenes de dinero que se mueve físicamente en la región, muchas veces involucrando fondos de posible procedencia ilícita, como también en las inconsistencias entre los ingresos y egresos de moneda declarados por los pasajeros.

75. De conformidad al documento GAFILAT 20 I GTAO 4 (confidencial) sobre datos de transporte transfronterizo de dinero-SICORE, el movimiento de dinero en efectivo de la región representa un 88% de los activos descritos en los registros, esto es respecto de otros activos tales como certificados, cheques, joyas y títulos. Asimismo, este informe destacó una tipología asociada al cambio de divisas, personas que pertenecen al sector informal del mercado de cambio que viajaban de un país A con dinero en efectivo en euros al país B para cambiar a dólares (Las sumas ascendían a USD 30,000).⁴³

76. En el ejercicio de monitoreo intensificado de transporte transfronterizo de dinero en efectivo y títulos valor del segundo semestre de 2019⁴⁴ se determinó que los puntos fronterizos continúan siendo una vulnerabilidad en la región, no obstante, se observa una mejora relevante en la capacidad de detección del dinero y en la coordinación entre las autoridades de los países participantes.

⁴³ Si bien esta tipología no representa una actividad delictiva como tal, las autoridades competentes han brindado el seguimiento respectivo para identificar la posible existencia de delitos asociados.

⁴⁴ Confidencial: GAFILAT 19 I GTAO 2 – Resultados de los Ejercicios de Monitoreo Intensificado de TTD



G. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍAS

77. El presente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros del GAFILAT en el documento “INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES GAFILAT 2019-2020” que fue elaborado por el GAFILAT en diciembre de 2021. Unido a ello, se desarrolló durante los días 18 y 19 de agosto de 2021, el “Taller Virtual de Tipologías Regionales”, donde participaron representantes de los entonces 17 países miembros del GAFILAT⁴⁵.

I. ANÁLISIS DE DELITO DETERMINANTE DE LA PRESENTE EN LAS TIPOLOGÍAS

78. El documento tiene un total de 56 casos que ilustran las tipologías, productos y sectores utilizados para lavar activos en la región en el periodo 2019-2020. En la mayoría de los casos en análisis, se logró determinar el tipo de delito determinante de LA, considerando que en cada uno de ellos puede existir más de un delito determinante presente.

79. Del análisis de las tipologías presentadas en el informe se identifican 9 ejes temáticos respecto a los delitos base detectados, los que se distribuyen de la siguiente manera: delitos de corrupción y soborno; delitos ambientales; tráfico de estupefacientes; delitos relacionados con la pandemia del COVID 19⁴⁶; participación de grupos delictivos organizados; transporte ilícito de dinero por frontera; trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; delitos fiscales; contrabando; delitos relacionados con juegos de azar, y; delitos que involucran a organizaciones sin fines de lucro, y cuyo número de detalla a continuación:

TABLA NO. 1 - NÚMERO DE CASOS BASADOS EN TIPOLOGÍAS DISGREGADOS POR DELITO DETERMINANTE

Delitos	Número de casos	%
---------	-----------------	---

⁴⁵ Desde la aprobación del citado informe, la República de El Salvador ha ingresado como país miembro al GAFILAT.

⁴⁶ De acuerdo con el Informe analizado, los principales delitos precedentes relacionados con pandemia del Covid 19 son la corrupción pública y licitaciones públicas en la adquisición de bienes y servicios para el combate de la enfermedad pandémica.

Corrupción y soborno	16	20
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	14	18
Delitos fiscales	11	14
Participación grupo delictivo organizado	10	13
Delitos ambientales	9	11
Contrabando	7	9
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4	5
Estafa	3	3,7
Transporte ilícito de dinero por frontera	3	3,7
Tráfico ilegal de armas	1	<2(*)
Extorsión	1	<2(*)
Total general	79	100

(*) SE INDICA DE ESTA MANERA QUE EL PORCENTAJE OBTENIDO ES MAYOR QUE 1,5 Y MENOR QUE 2.
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL DOCUMENTO INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES 2019-2020, PUBLICADO POR EL GAFILAT EN 2021.

II. ANÁLISIS POR EJE TEMÁTICO GAFILAT

80. Cabe destacar que, a diferencia de años anteriores, los ejes temáticos en los cuales se dividieron las exposiciones de tipologías se basaron en las amenazas principales identificadas en el Informe de Tipologías Regionales del GAFILAT del 2019-2020 y fueron los siguientes: corrupción y soborno, delitos ambientales, tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, delitos asociados a la pandemia del COVID19, participación en grupo delictivo, transporte ilícito de dinero por frontera.

81. No obstante, en el último Informe de Amenazas se optó por homologar los resultados por eje temático del Informe 2017-2018 a los criterios utilizados en los dos Informes de tipologías anteriores, en esta oportunidad se resolvió respetar el levantamiento con los conceptos actualizados en el mencionado informe de 2017-2018, los cuales fueron nuevamente utilizados en el Informe de Tipologías de 2019-2020. Con ello, se busca un mejor uso de este insumo en futuras actualizaciones de futuros Informes de Amenazas.

82. Como se mencionó anteriormente, en términos generales los casos se encuentran contenidos principalmente en los ejes temáticos correspondientes a corrupción y soborno, delitos medioambientales, tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, delitos asociados a la pandemia del COVID19, participación de grupo delictivo organizado, entre otras que incluyen el incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros y lavado de

activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos y, en menor medida, en la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.

83. Lo anterior difiere de los datos del informe anterior de Amenazas Regionales de LA, en donde los casos se correspondían principalmente a la utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego de dinero en efectivo, junto al LA a través de vehículos corporativos y estructuras de empresas jurídicas, así como de APNFD⁴⁷.

TABLA NO. 2 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN EJE TEMÁTICO

Tipo de eje temático	Número de casos	%
Corrupción y soborno	13	24
Delitos ambientales	10	18
Tráfico de estupefacientes	9	156
Delitos asociados a la pandemia COVID19	5	9
Transporte ilícito de dinero por frontera	4	7
Participación en grupo delictivo organizado	4	7
Trata de personas y tráfico de migrantes	4	7
Otros	7	13
Total general	56	100

III. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS

84. Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito son, en primer lugar, la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas; en segundo lugar, el uso de testaferros; y, en tercer lugar, el fraccionamiento de dinero. Un 52% de las tipologías analizadas hace referencia al uso de personas y estructuras jurídicas, mientras que en un 31% se refiere al uso de testaferros y en un 11%, se determinó el uso de fraccionamiento de dinero.

85. Estos datos demuestran, con respecto a años anteriores, que las tipologías utilizadas tanto por las personas naturales como por las organizaciones criminales retornan en la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas como vehículos preferentes a la hora de lavar activos, en desmedro del uso de testaferros y el fraccionamiento de dinero (o pitufeo) cuyo uso histórico predominó en la región.

86. Con relación al eje temático de incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros, en general se hace referencia a la inscripción de bienes inmuebles y de

⁴⁷ Conf. Informe de Actualización de Amenazas de LA Regionales GAFILAT (2017), Pp.22.

automotores a nombre de terceros que no son sus legítimos dueños, pero aparentan serlo con el fin de ocultar el origen de estos.

87. En los casos en los que la conducta delictiva es llevada a cabo por personas y no por organizaciones criminales, generalmente se utilizan como testaferros a parientes o allegados. En cambio, cuando se trata de organizaciones más complejas se utilizan cuentas bancarias de terceros, notarios y abogados para ocultar el origen de los fondos para la adquisición de activos.

88. Por otra parte, el uso de personas y estructuras jurídicas se asocia mayoritariamente al eje temático de lavado de activos a través del desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos. Ello podría ser consecuencia de que, en estos casos, los delincuentes deben ocultar no sólo el origen ilícito sino también quién verdaderamente controla a las personas o estructuras jurídicas, es decir, el beneficiario final.

TABLA NO. 3 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN TIPOLOGÍA

Tipología	Número de casos	%
Personas y estructuras jurídicas	39	49
Testaferro	26	33
Fraccionamiento (pitufeo)	8	10
⁴⁸ Subfacturación de bienes y/o servicios	4	5
Sistema informal de cambios de divisas	2	3
Total general	79	100

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL DOCUMENTO INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES 2019-2020, PUBLICADO POR EL GAFILAT EN 2021.

IV. ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS

89. Los productos utilizados por los delincuentes y organizaciones criminales para lavar activos en la región siguen siendo los mismos que los detectados en el informe anterior. Es decir, el efectivo permanece como el producto preponderante detectado para lavar activos de origen ilícito (13 %), seguido por el uso de cuentas bancarias (13 %) y transferencias internacionales de dinero (9.5 %). Es importante destacar que el número de casos detectados y analizados subió de 62 a 210 respecto del informe anterior.

90. Como es de público conocimiento, la posesión de efectivo tiene ventajas para los delincuentes, referidos especialmente al anonimato sobre el origen, posesión y uso.

⁴⁸ Así lo indicó el país al presentar la tipología.

Adicionalmente, es muy compleja la trazabilidad de las operaciones realizadas. Por ello, sigue siendo el producto más utilizado. Sin embargo, un problema significativo referido al efectivo es su limitada capacidad de gasto y posibilidad de inversión sin que se requiera información por parte de los sujetos obligados del sistema preventivo de LA con respecto de su origen, así como también de la identificación de quién opera y la posibilidad de la comunicación de las transacciones y operaciones sospechosas a la UIF o a las autoridades investigativas.

91. El segundo producto utilizado son las cuentas bancarias, que se caracterizan por dar seguridad, facilidad, rapidez y una amplia variedad de movimientos que pueden realizarse desde cualquier parte del mundo. Se observa que el uso de este producto se encuentra vinculado a la tipología de testaferros, que vulnera principalmente al sector bancario.

92. Lo anterior resulta lógico desde el punto de vista del análisis criminal, ya que, a efectos de lavar el dinero en efectivo, los criminales y/u organizaciones criminales buscan colocar los activos en el mercado financiero a través de testaferros y lo hacen por medio del sector bancario, haciendo uso de cuentas bancarias para el depósito y posterior transferencia de activos.

93. Adicionalmente, los casos en los que se ha determinado la participación en grupos delictivos organizados como delito precedente al LA han utilizado preponderantemente el efectivo.

94. También se observa que las tipologías expuestas relacionadas con delitos vinculados al crimen organizado y los delitos fiscales tienen una mayor diversificación de los productos utilizados, pues en ambos casos se utilizan cuentas bancarias, cheques y transferencias internacionales.

TABLA NO. 4 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN PRODUCTOS UTILIZADOS

Tipo de producto	Número de casos	%
Efectivo	28	13
Cuentas bancarias	27	12
Transferencia internacional de dinero	20	10
Cheques	19	9
Transferencias electrónicas	17	7
Compra de vehículos	15	7
Compra y venta de bienes raíces	13	6
Remesas	10	5
Depósitos en cuentas bancarias	10	5
Compra venta de divisas	7	3
Préstamos	7	3
Tarjetas de crédito	7	3
Giros	3	<2(*)

Otros	20	10
Total general	210	100

(*) SE INDICA DE ESTA MANERA QUE EL PORCENTAJE OBTENIDO ES MAYOR QUE 1,5 Y MENOR QUE 2.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL DOCUMENTO INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES 2019-2020, PUBLICADO POR EL GAFILAT EN 2021.

V. ANÁLISIS DE LOS SECTORES VULNERADOS

95. El sector bancario sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, representado por el 38%; lo sigue el sector de notarios/abogados con un 11%; en tercer lugar, el sector automotriz y el sector inmobiliario con el 8%.

96. El sector de notarios/abogados aparece destacadamente en el último Informe de Tipologías, desplazando al de instituciones públicas.

97. El sector automotor es utilizado para comprar vehículos con fondos ilícitos. En los casos analizados, no sólo se compraron vehículos particulares sino también flotas de transporte que tienen un mayor valor.

El sector inmobiliario ha sido la elección preferida de los delincuentes para ocultar los ingresos obtenidos ilegalmente, en adición a que se da la manipulación con relación a los precios reales de adquisición de los inmuebles. La verosimilitud de que el valor en las propiedades aumentará con el tiempo y las oportunidades de ocultar la verdadera propiedad (es decir, al beneficiario final) hacen que este siga siendo uno de los sectores más vulnerados.

TABLA NO. 5 – NÚMERO DE CASOS SEGÚN SECTOR O ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sector involucrado	Número de casos	%
Bancos	46	38
Notarios/Abogados	14	11
Automotor	10	8
Corredores de Propiedades	10	8
Instituciones financieras	8	7
Empresas de servicios de remesas	5	4
Casas de cambio	3	3
Otros ⁴⁹	27	21

⁴⁹ Así lo indicó el país al presentar la tipología. Podría referirse a otros sectores de la economía real.

Total general	123	100
----------------------	------------	------------

H. ANÁLISIS DE EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO

98. Para el presente análisis se dispuso de un total de 7 Evaluaciones Nacionales de Riesgo, todas proporcionadas por los respectivos países miembros del GAFILAT, por lo que la revisión de los riesgos será analizada solo a nivel regional, no siendo posible hacerlo a nivel subregional.

99. Es así como, del análisis de información, se identifican 104 diferentes amenazas de LA establecidas por los países, que para efectos de este análisis han sido agrupadas según las categorías de delitos determinantes establecidas por el GAFI.

I. ANÁLISIS A NIVEL REGIONAL

100. A nivel regional, los principales delitos determinantes de LA que se observan en las evaluaciones analizadas y que dichos países miembros del GAFILAT han identificado como amenazas de LA son: en primer lugar, tanto el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) se encuentran contenidos en las 7 ENR. Luego, con 5 menciones cada uno, encontramos los delitos de corrupción y el soborno junto con el tráfico ilícito de migrantes y seres humanos. Posteriormente se encuentra, con 3 menciones cada uno, la participación en grupo delictivo organizado, delitos ambientales y violación de la propiedad intelectual (falsificación/piratería). Finalmente, con dos menciones cada uno, se identificó el uso de estructuras jurídicas y los delitos fiscales.

TABLA No. 6 - MENCIONES EN LAS ENR DE LA REGIÓN SEGÚN TIPO DE DELITO

Tipo de delito determinante	Nº de ENR en los que se encuentra presente
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	7
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	7
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	5
Corrupción y soborno	5
Participación en grupo delictivo organizado	3
Delitos ambientales	3
Falsificación y piratería de productos	3
Uso fraudulento de estructuras jurídicas	2

Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	2
Transporte ilícito de dinero por frontera	1
Propiedad Intelectual	1

101. A nivel regional los países siguen identificando al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como la principal amenaza en las ENR, destacándose que en esta oportunidad el contrabando se iguala en menciones con dicho delito.

102. Conforme al análisis efectuado, tanto el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como el de contrabando tienen un carácter transversal regional, dado que todos los países identifican amenazas asociadas a los referidos delitos determinantes.

103. El resto de los delitos, con la salvedad de la corrupción y la trata de personas que se encuentran en 5 ENR, no tienen carácter transversal, debido a que las amenazas asociadas a éstos se presentan en uno o más países, sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que conforman la región.

I. ANÁLISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS

104. Para realizar el presente análisis se ha utilizado la información presentada por los distintos países de la región⁵⁰ con relación a las sentencias condenatorias por LA formuladas por sus respectivas autoridades judiciales en el periodo entre 2019 y 2021.

105. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región, a partir de las 659 sentencias condenatorias por LA, lo que marca un aumento significativo respecto de las 186 sentencias analizadas en el estudio anterior.

I. ANÁLISIS DE DELITO DETERMINANTE DE LA PRESENTE EN LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

106. Del análisis de las sentencias condenatorias presentadas surge que las condenas por LA tienen como principales delitos determinantes al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el incremento patrimonial injustificado, extorsión, corrupción y soborno, seguido por la participación en grupo delictivo organizado.

107. Se mantiene la tendencia ya determinada en el informe de amenazas anterior, en donde al analizar las sentencias condenatorias de LA se había identificado que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es el delito determinante más frecuente y lucrativo en la región, aunque debe destacarse en el análisis actual, el aumento de los delitos de incremento patrimonial injustificado y de la extorsión.

108. En las sentencias que determinaron como delito base el incremento patrimonial injustificado, aparecen principalmente vulnerados los bancos e instituciones financieras.

109. En las sentencias que determinaron como delito determinante el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas aparecen vulnerados principalmente bancos y notarios, con una participación cada vez mayor del sector automotor.

110. En las sentencias que determinaron como delito determinante la corrupción y el soborno se observa una mayor diversificación de los sectores vulnerados (instituciones públicas, bancos, notarios y comercio, entre otras).

TABLA NO. 7 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN DELITO BASE GAFI Y OTROS

Tipo de delito determinante	Número de casos	%
-----------------------------	-----------------	---

⁵⁰ Para más detalle consultar anexo III.

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	233	25
Incremento patrimonial injustificado	88	20
Corrupción/Soborno	59	12
Extorsión	48	
Otros delitos determinantes ⁵¹	44	7
Participación en grupo delictivo organizado	38	6
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	30	5
Lavado de activos	27	
Tráfico de dinero por frontera	22	5
Delitos fiscales	18	4
Robo o hurto	16	4
Estafa	10	4
Tráfico de armas	10	2
Delitos Ambientales	4	2
Explotación sexual (incluida de menores)	4	1
Secuestro	3	1
Fraude	2	1
Trata de personas	2	<0.5(*)
Usura	2	<0.5(*)
Falsificación	1	
Total general	659	100

(*) SE INDICA DE ESTA MANERA QUE EL PORCENTAJE OBTENIDO ES MENOR QUE 0.5.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.

II. ANÁLISIS POR EJE TEMÁTICO GAFILAT

111. Al igual que en la Segunda Actualización, las sentencias condenatorias se clasificaron en las líneas temáticas correspondientes, en primer lugar, al incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros y en segundo lugar, la utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego físico de dinero en efectivo. Particularmente, se logró identificar un cambio en el tercer lugar, ya que la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando fue superada por las líneas temáticas Lavado de

⁵¹ Este concepto reúne los casos, en los cuales el delito determinante no es ninguno de los estipulados en la R. 3 de la metodología del GAFI.

activos a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas y Lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos.

TABLA NO. 8 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN LÍNEA TEMÁTICA GAFILAT

Línea temática GAFILAT	Número de casos	%
Incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros	246	27
Utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego físico de dinero en efectivo	211	13
Lavado de activos a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas	67	10
Lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos	46	8
Utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando	36	4
Lavado de activos a través de actividades y profesiones no financieras designadas	26	3
Indeterminada	24	3
Utilización de nuevos servicios de pago	2	<2
Arrendamiento	1	<2
Total general	659	100

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.

III. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS

112. Del análisis de las sentencias condenatorias de LA en la región surge que la tipología más utilizada para lavar activos de origen ilícito corresponde al uso de personas y estructuras jurídicas, relegando a los testaferros al segundo lugar. En tercer lugar, le sigue el fraccionamiento de dinero (o pitufo).

TABLA NO. 9 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN TIPOLOGÍA

Tipologías	Número de casos	%
Personas y estructuras jurídicas	243	59
Indeterminada	195	17
Testaferro	109	15
Fraccionamiento (pitufo)	25	5
Posesión de dinero	11	2

Transferencias simuladas	7	2
Financiamiento fraudulento de partidos políticos	5	<2
Total general	595	100

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.

IV. ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS

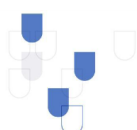
113. Los productos más utilizados conforme al análisis de las sentencias condenatorias son: el uso de dinero en efectivo, el uso de cuentas bancarias y las transferencias de dinero, tanto locales como internacionales.

TABLA NO. 10 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN PRODUCTOS UTILIZADOS

Productos utilizados	Número de casos	%
Efectivo	288	38
Cuentas bancarias	180	20
Indeterminado	57	16
Transferencia internacional de dinero	51	5
Transferencia de dinero	45	5
Cheques	28	3
Compra venta terrenos e inmuebles	25	3
Créditos (incluye hipotecarios)	21	2
Cuentas de ahorro	20	1
Fondos Mutuos	6	1
Leasing	4	1
Compra/Venta de acciones	4	1
Vale vista	3	<0.5(*)
Póliza de seguros	3	<0.5(*)
Ticket Casino	3	<0.5(*)
Depósitos a plazo	2	<0.5(*)
Total general	740	100

(*) SE INDICA DE ESTA MANERA QUE EL PORCENTAJE OBTENIDO ES MENOR QUE 0.5.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.



V. ANÁLISIS DE SECTORES VULNERADOS

114. Al analizar estos sectores, se identifica que los bancos, los notarios, instituciones financieras, las instituciones públicas y el sector automotor continúan siendo los sectores más utilizados para el LA en la región, con la salvedad que el sector bancario, sumado al de instituciones financieras, logran una diferencia relevante con respecto al resto de los sectores. Finalmente, se destaca el aumento del sector comercio internacional.

115. Adicionalmente, en las sentencias que establecieron como sector vulnerado los bancos, se determinó principalmente la utilización de cuentas bancarias.

116. En las sentencias que determinaron como sector vulnerado las instituciones públicas, se identificó principalmente la utilización de efectivo.

117. La utilización de cheques, cuentas bancarias, efectivo y transferencias internacionales aparecen asociadas a toda la gama de sectores identificados.

TABLA NO. 11 - NÚMERO DE CASOS SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS VULNERADOS

Sectores económicos vulnerados	Número de casos	%
Bancos	258	32
Indeterminado	215	15
Notarios/abogados	66	14
Automotoras	62	9
Instituciones Financieras	52	7
Instituciones Públicas	46	5
Empresas del sector inmobiliario	45	3
Comercio internacional	43	3
Conservadores	18	3
Casas de cambio	11	2
Agentes de Aduana	10	2
Empresas de transferencia de dinero	7	1
Compañías de seguros	7	1
Contadores	6	1
Emisoras de Tarjetas de Crédito	3	1
Cooperativas de Ahorro y Crédito	2	1
Aerolíneas	2	<0.5(*)
Casinos	2	<0.5(*)
Hipódromos	2	<0.5(*)

Corredores de Bolsa de Valores	2	<0.5(*)
Usuarios Zona Franca	2	<0.5(*)
Casas de Remate y Martillo	1	<0.5(*)
Corredores de propiedades	1	<0.5(*)
OSFL	1	<0.5(*)
Total general	806	100

(*) SE INDICA DE ESTA MANERA QUE EL PORCENTAJE OBTENIDO ES MENOR QUE 0.5.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.

J. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG)

118. A través de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT se han obtenido las estadísticas referidas al uso de la plataforma de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) en el periodo entre 2019 y 2021, a efectos de incorporar al análisis la cantidad de solicitudes de cooperación informal activas de este periodo, por país, sesgadas por delito determinante investigado.

119. La RRAG es una plataforma electrónica que tiene la finalidad de intercambiar información entre los países miembro del GAFILAT y algunos observadores con respecto de personas físicas, jurídicas y bienes para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas, en las investigaciones en curso.

120. Este análisis permitió conocer cuáles son los delitos determinantes por los que se fundamentaron las cooperaciones internacionales activas de carácter informal en los años 2019, 2020 y 2021.

121. Durante el 2019, se cursaron por la plataforma un total de 188 solicitudes de cooperación internacional activas, en 2020 se llegó a 168, y en 2021 fueron 183.

122. Al igual que en el informe anterior, se verifica que la gran mayoría de las cooperaciones se fundamentan en investigaciones por LA, aunque no en todos los casos se identifica el delito determinante (fenómeno que va en alza) y no todos los países de la región hacen uso de la plataforma, por ello, se optó por utilizar esta información para efectos descriptivos.

123. De los casos en los que está explícito el delito determinante surge que las solicitudes de información versaron, sobre todo, en casos cuyos delitos determinantes fueron: corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, fraude y terrorismo.

TABLA No. 12 - NÚMERO DE COOPERACIONES INTERNACIONALES ACTIVAS CON DELITO DETERMINANTE IDENTIFICADO - PERIODO 2019 -2020

Delito determinante informado	Número de casos
Lavado de activos	210
Corrupción	41
Tráfico de drogas	32
Fraude	16
Terrorismo	1
Otros	35
Total	335

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LA RRAG.

K. DETERMINACIÓN DE AMENAZAS REGIONALES DE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”.

124. A efectos de poder determinar cuáles son las amenazas regionales, y a la determinación de la metodología elegida por los países, se aplicó el índice “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”⁵², construido en el informe de amenazas anterior, con base en los delitos determinantes de LA presentes, tanto en la etapa de detección como en la etapa de sanción del LA en la región⁵³. Además, se considera la frecuencia de los tipos de delitos determinantes en las sentencias como en las tipologías.

125. El índice permite determinar siete amenazas regionales que han sido categorizadas como amenazas presentes.

126. Adicionalmente, tal como se ha venido realizando en la determinación de amenazas para la región, cuando los países identifican una amenaza en sus ENR y esta posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción, se configura una amenaza emergente. Bajo este concepto, se identifican dos amenazas emergentes: extorsión y uso ilícito de activos virtuales.

⁵² Para más detalle consultar el anexo II.

⁵³ Cabe aclarar que, al referirse al proceso de detección se hace alusión a tipologías mientras que el proceso de sanción se encuentra relacionado a sentencias condenatorias.

127. De esta forma, se han identificado 11 amenazas de LA en la región, de las cuales 9 son de carácter presente y 2 de carácter emergente, como se detalla a continuación:

TABLA NO. 13 – AMENAZAS PRESENTES Y EMERGENTES ASOCIADAS AL LA EN LA REGIÓN

Delito determinante de LA	Tipo de amenaza	Posición
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presente	1
Corrupción y soborno	Presente	2
Participación en grupo delictivo organizado	Presente	3
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	Presente	4
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	Presente	5
Transporte ilícito de dinero por frontera	Presente	6
Estafa (incluye fraude)	Presente	7
Delitos Ambientales	Presente	8
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Presente	9
Extorsión	Emergente	N/A
Uso ilícito de activos virtuales	Emergente	N/A

128. Las principales amenazas en la región son: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, transporte ilícito de dinero por frontera, corrupción y soborno, participación en grupo delictivo organizado y delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), estafa y contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), delitos ambientales (en especial minería y pesca ilegal) y trata y tráfico de personas.

AMENAZAS PRESENTES

I. TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

129. Esta amenaza sigue encontrándose presente de forma transversal en toda la región. Este delito determinante sigue siendo el más frecuente tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA y es el único delito determinante de LA que todos los países de la región lo han identificado como una amenaza en sus ENR.

130. Las sentencias condenatorias que determinaron como delito precedente el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas tienen una particularidad, y es que aparecen vulnerados principalmente los sectores bancario, de notarios y el sector automotor. El producto más utilizado es el efectivo junto a cuentas bancarias.

131. Respecto del tráfico de estupefacientes, el análisis regional evidencia que las tipologías predominantes corresponden mayoritariamente al uso de testaferreros.

132. Los países de la región han detallado, por medio de sus ENR de LA/FT que siguen siendo proclives a esta amenaza, ya sea como países productores de la materia prima o debido a que cumplen un rol estratégico en el tránsito, almacenaje y distribución de sustancias, tanto hacia EE.UU. como hacia Europa.

II. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

133. La corrupción y soborno es más frecuente en la fase de detección que en la de sanción del LA. Cabe destacar que este fue uno de los delitos determinantes con mayor presencia en el análisis de tipologías.

134. Con relación al informe de amenazas anterior, este delito ha subido tres posiciones, pues antes estaba en el sexto lugar y ahora está en el tercero. Lo anterior implica que los países de la región han incorporado a este delito con mayor frecuencia en las ENR revisadas.

135. Respecto de la corrupción y soborno, el análisis regional evidencia que las tipologías predominantes corresponden mayoritariamente para el LA al uso de personas y estructuras jurídicas y al uso de testaferros.

136. En las sentencias que determinaron como delito base la corrupción y el soborno se observa una mayor diversificación de los sectores vulnerados (notarios, comercio, casinos, bancos y telecomunicaciones, entre otras).

III. PARTICIPACIÓN EN GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

137. Esta amenaza se encuentra presente en la misma proporción tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA.

138. Es una amenaza con representatividad principalmente en los países de la subregión de Norte, Centroamérica y el Caribe que se enfrentan con niveles de violencia extremos, agravados por la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas. Se denota, desde el punto de vista de las tipologías, un mayor impacto en la subregión Sudamérica.

139. Los países coinciden y han determinado en sus ENR que los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico de estupefacientes se encuentran recurriendo a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia, entre ellas la extorsión, el sicariato, minería ilegal y secuestros.

140. En la región, los grupos delictivos organizados intentan ocultar o disimular flujos activos ilícitos, particularmente a través de la tipología de personas y estructuras jurídicas y, en igual medida, mediante el uso de testaferros.

141. Respecto a lo anterior, es importante mencionar que los sectores económicos más vulnerados corresponden al sector bancario, seguido por otras instituciones financieras donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias, seguido de cheques y transferencias de dinero.

IV. CONTRABANDO (INCLUYE IMPUESTOS Y CARGOS ADUANEROS)

142. Esta amenaza conforme al análisis se encuentra presente tanto en la fase de detección como la de sanción del LA, aunque es mayor la cantidad de sentencias condenatorias de LA que de tipologías. Cabe mencionar que todos los países de la región, salvo uno, identifican el contrabando como una amenaza, según el análisis de las ENR de LA/FT.

143. Este delito determinante se ha observado en la región como un fenómeno vinculado al desarrollo del comercio internacional, y en especial a las ZLC, en donde el uso de efectivo es mayor y se caracteriza por un elevado porcentaje de intercambio comercial.

144. En general, la caracterización de este delito implica prácticas comerciales como la sobrefacturación, subfacturación, facturación múltiple o descripción falsa de bienes y servicios, entre otros.

145. En los casos que presentaron este delito determinante, se han utilizado preferentemente personas y estructuras jurídicas, seguido en igual porcentaje por el uso de testaferros y sistemas alternativos o informales de transmisión de dinero, como es el *hawala*.

146. Conforme a lo anterior, los sectores económicos vulnerados más frecuentes son el sector bancario, empresas de transferencia de dinero y el sector inmobiliario. En este sentido, los productos o medios comúnmente utilizados son el efectivo, seguidos de transferencia internacional del dinero.

147. Es importante recalcar que los países de la región Sudamérica coinciden en sus ENR en que este delito se encuentra estrechamente vinculado al delito de falsificación y piratería de productos.

V. DELITOS FISCALES (IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)

148. Los delitos fiscales, que incluyen la evasión y/o elusión de impuestos directos e indirectos, son frecuentes en el proceso de detección. Cabe destacar que éste fue uno de los delitos

determinantes con mayor presencia en el análisis de tipologías. Las sentencias condenatorias por este delito que fueron informadas por los países aumentaron de 2 a 18 para el periodo de análisis.

149. En cuanto a las tipologías utilizadas para lavar los activos producto de este delito determinante, destacan el uso frecuente de personas y estructuras jurídicas y en igual medida el uso de testaferros.

150. Respecto a lo anterior, es importante mencionar que los sectores económicos más vulnerados corresponden al sector bancario, seguido de instituciones financieras donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias, seguido de cheques y transferencias de dinero nacionales e internacionales.

VI. TRANSPORTE ILÍCITO DE DINERO POR FRONTERA

151. En las sentencias relativas a este delito aparecen dos situaciones que dan inicio a los procesos judiciales. La primera, cuando una persona física se encuentra por viajar y ha ingresado al país o salido de él con dinero en efectivo o su equivalente en instrumentos monetarios sin haberlos declarado ante la autoridad de aduana, superando en la mayoría de los casos el monto permitido (el umbral establecido por las Recomendaciones del GAFI es de 15.000 USD, aunque en general se implementa un umbral de 10.000 USD). La segunda, cuando se detecta en el marco de un procedimiento de control rutinario realizado por una fuerza de seguridad a una o varias personas físicas con dinero, el cual es secuestrado. La mayoría de las incautaciones son de dinero en efectivo y, en la mayoría de los casos, no se trata de moneda nacional sino extranjera, mayoritariamente dólares estadounidenses.

152. En general, los hechos son detectados en frontera o en estados, provincias o subregiones linderas a la frontera con países limítrofes. Las personas que detentan las sumas de dinero detectadas no poseen elementos ni un perfil económico que permita la justificación de la legítima tenencia de los fondos o incluso, durante el proceso, determinan que estaban transportando el dinero para un tercero.

153. En las sentencias que determinaron como delito base el transporte ilícito de dinero por frontera aparecen vulneradas principalmente las instituciones públicas y se utiliza principalmente efectivo.

154. Con relación al análisis, actualmente esta amenaza es frecuente sobre todo en la fase de sanción del LA y se da en gran parte en la región Norte, Centroamérica y Caribe. Sin embargo, son pocos los países que lo han definido como una amenaza en sus ENR.

VII. ESTAFA

155. Esta amenaza, conforme al análisis, se encuentra presente tanto en la fase de detección como la de sanción del LA, aunque es mayor la cantidad de sentencias condenatorias de LA que de tipologías. Sin embargo, ninguno de los países de la región ha identificado a este delito como una amenaza en sus ENR.

156. De acuerdo con estudios y documentos internacionales, se ha visto un aumento relevante de estafas relacionadas a actividades de cibercrimen, tales como phishing y vishing, fenómeno que se ha repetido en la región⁵⁴⁵⁵.

157. En general, el fenómeno se encuentra caracterizado por el delito de lavado de activos a través del desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos y el incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros.

158. En los casos con este delito determinante, se han utilizado principalmente testaferros y los sectores económicos vulnerados más frecuentes son los notarios y el sector bancario, en ese orden.

159. Los productos utilizados son variados, aunque predomina el uso de efectivo, de cheques y transferencias internacionales de dinero.

VIII. DELITOS AMBIENTALES

160. En la actualidad, los delitos ambientales se han transformado en una preocupación global, en tanto en la región están transformándose en actividades altamente lucrativas para el crimen organizado.

161. Debe destacarse que, en general los países de Sudamérica hacen referencia a delitos ambientales, asociados a la minería y la tala ilegales como formas predominantes.

162. Particularmente, 12 países del GAFILAT señalan que la minería ilegal es una amenaza en sus países, lo que evidencia la necesidad de un abordaje más amplio y entendimiento de las dinámicas de su funcionamiento. es de mencionar que la minería ilegal, particularmente la de oro, se encuentra íntimamente relacionada con otros delitos tales como los delitos ambientales, la evasión impositiva, el contrabando y la trata de personas.⁵⁶

⁵⁴ FBI, IC3, 2020 Internet Crime Annual Report, https://www.ic3.gov/Media/PDF/AnnualReport/2020_IC3Report.pdf

⁵⁵ Evaluación Nacional de Riesgos Antilavado de Dinero de 2022, de los E.E.U.U. de América. Pg. 20 y ss. <https://home.treasury.gov/system/files/136/2022-National-Money-Laundering-Risk-Assessment.pdf>

⁵⁶ <https://gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/xliv-pleno-de-representantes-punta-cana/gtao-8/4167-gafilat-21-ii-gtao-6-fortalecimiento-del-abordaje-afectivo-de-la-mineria-ilegal-como-amenaza-emergente-de-la-en-la-region-rev-1/file> (Pág. 15)

163. Se observa que la minería ilegal afecta la caja fiscal mediante la evasión tributaria y el LA en el mercado tanto nacional como internacional. Además, la minería ilegal y el LA se complementan entre sí para insertar e introducir grandes cantidades de dinero al mercado o al sistema financiero.⁵⁷

164. Las organizaciones criminales utilizan cada vez más la extracción ilegal de oro para lavar ganancias ilícitas, y se asocia particularmente al narcotráfico. Una vez que el oro es "lavado", se vuelve legal y puede moverse libremente a través de las fronteras internacionales, abriéndose camino hacia el mercado de consumo formal. Se han presentado casos en los que grupos delictivos utilizan oro extraído ilegalmente para lavar sus ganancias comprando acciones en minas de oro, utilizando las cuentas bancarias de las empresas de oro para lavar dinero, o usando oro extraído de áreas mineras ilegales y de zonas prohibidas, y financiando otras actividades ilícitas en un círculo de ilegalidad permanente.⁵⁸

165. En la subregión Norte, Centroamérica y Caribe, se hace referencia al tráfico ilícito de vida silvestre (flora y fauna) y al robo de hidrocarburos y minerales como una amenaza de LA.

166. Como se ha mencionado con anterioridad, varios países coinciden y han determinado en sus ENR que los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico de estupefacientes se encuentran recurriendo a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias; algunos enuncian tácitamente la minería ilegal, la tala indiscriminada y el robo de hidrocarburos y minerales.

167. De hecho, hay referencias en las ENR que aseguran que se utilizan las mismas rutas entre países y continentes para el tráfico del producto de los delitos ambientales, ya sea oro, minerales, fauna y madera, que para el tráfico de armas, drogas y personas.

168. Adicionalmente, los delitos contra el medio ambiente se vinculan a otros delitos, que también son amenazas de LA. Uno de los países de la región ha determinado, por ejemplo, que una de las amenazas de LA es el contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.

169. Por otra parte, este delito tiene estrecha relación con el delito de corrupción, debido a que, en general, la capacidad de obtener las autorizaciones necesarias a través de la corrupción maximiza los beneficios y minimiza los costos asociados con la minería, en detrimento de otras empresas y personas o en su defecto deben pagarse coimas para sortear los controles aduaneros o de fuerzas de seguridad. Por lo que, claramente también implica un incremento en la comisión de delitos fiscales.

⁵⁷ Idem. Pág. 16

⁵⁸ Idem. Pág. 17

IX. TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y SERES HUMANOS

170. En un breve plazo, este delito se ha transformado en una amenaza de alta calificación, ya que no solo cada vez más países la identifican como una amenaza en sus ENR, sino que sus niveles de detección y sanción han ido en aumento.

171. A partir del año 2019, y coincidentemente con el deterioro económico producto de la pandemia, el flujo de migrantes ilegales en la región ha aumentado de manera relevante, lo que ha coincidido con la detección de organizaciones criminales que usufructúan de este hecho.

172. En 2020, se estima que había 281 millones de migrantes internacionales en todo el mundo. La movilidad humana ha seguido siendo un factor importante de la delincuencia organizada, impulsada en gran medida por la inestabilidad, los conflictos, la desigualdad y el cambio climático. Al estallar la pandemia, muchos países incrementaron los controles fronterizos, pero esto no ha impedido la migración. En todo caso, es muy probable que las limitaciones económicas provocadas por la pandemia se hayan sumado a los factores de empuje estructurales preexistentes que impulsan a las personas a mudarse a otros lugares, a menudo con la ayuda de los contrabandistas y a pesar de los riesgos de explotación. La creciente militarización de las fronteras también es una oportunidad para los traficantes y contrabandistas, que se benefician organizando el movimiento transfronterizo. Las rápidas tasas de migración de las zonas rurales a las urbanas en muchas regiones también han brindado oportunidades para los traficantes que buscan explotar el desplazamiento humano interno.⁵⁹

173. Como se mencionó anteriormente, el reporte de UNODC del año 2020, publicado en 2021, determina que en Sudamérica⁶⁰ el 90% de las víctimas de trata fueron detectadas dentro de la misma región, lo que se ha visto agravado por las necesidades de parte importante de la población, derivadas de las consecuencias económicas de la pandemia del COVID 19. La gran mayoría de estas víctimas (74%) son de sexo femenino, mujeres y niñas. Las mujeres adultas representan más de la mitad de las víctimas detectadas (69%), mientras que las niñas representan una proporción muy significativa (5%). Las niñas son detectadas con mucha más frecuencia que los niños, aunque de acuerdo con el mismo reporte, ha aumentado el tráfico de hombres y niños de manera consistente (de 12% en 2016 a 25% en 2018).

AMENAZAS EMERGENTES

174. De acuerdo con el análisis de las ENR, informes internacionales y de las sentencias condenatorias, se pudo establecer que existen tres tipos de delitos respecto de los cuales algunos

⁵⁹ <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/09/GITOC-Global-Organized-Crime-Index-2021.pdf> (pág. 40)

⁶⁰ UNODC, Global Report on Trafficking in persons, (2020), Pp.162. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

países han considerado como de especial atención, a saber: extorsión, uso ilícito de activos virtuales y cibercrimen, cada uno de los cuales se analizará a continuación.

I. EXTORSIÓN

175. Del análisis de las sentencias condenatorias, el delito de extorsión aparece identificado como base del delito de lavado de activos en 48 de ellas, lo que significa que se posiciona como cuarto delito base en volumen.

176. En el anterior Informe de Amenazas dicho delito no figuraba como relevante, por lo que su crecimiento es un elemento que los países deben tener en consideración al momento de determinar el riesgo que significa.

177. Regularmente, el delito de extorsión se ve vinculado a grupos de crimen organizado, quienes ejecutan este delito de manera independiente o relacionado con otros delitos graves, tales como la trata de personas o el tráfico de drogas.

178. De acuerdo con los informes de Global Initiative Against Transnational Organized Crime de junio de 2021 sobre la Extorsión en Centroamérica⁶¹, el delito de extorsión ha aumentado en más de un 60% en promedio en dicha zona geográfica durante los últimos 3 años, números que serían coincidentes con el aumento de las sentencias, detectándose como principales grupos organizados a las Maras MS13 y Barrio 18⁶²

179. El aumento de la actividad criminal organizada en Sudamérica debe ser un motivo de alerta para que los países del área establezcan estrategias para dimensionar el impacto de este delito.

II. USO ILÍCITO DE ACTIVOS VIRTUALES (AV)

180. De acuerdo con lo establecido por el GAFI con relación a los activos virtuales y proveedores de servicios de dichos activos, así como los diferentes aspectos abordados por el Grupo de Trabajo de Análisis de Riesgo (GTAR) del GAFILAT, este tipo de instrumentos, dada la naturaleza de su uso, representan un riesgo relevante para los países y sus esfuerzos en evitar el lavado de activos.

⁶¹ Global Initiative Against Transnational Organized Crime. Guía sobre resiliencia comunitaria contra la extorsión en América Central. https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/03/20210208_Guide-for-Community-Resilience-A4_OP-web-final.pdf

⁶² <https://es.insightcrime.org/investigaciones/abece-extorsion-1-evolucion-el-triangulo-norte/>

181. Se trata de activos de un alto uso a nivel regional, en especial en países que utilizan medidas que dificultan el flujo de divisas formales de manera transfronterizas. De acuerdo con un estudio realizado por Statista, en la región Venezuela lidera en volumen de uso de este tipo de activos con un 47% del total, seguido por Colombia (21%), México (8%) y Brasil (7%). Solo en Colombia se estima que durante el año 2020 se realizaron transacciones relacionadas con criptoactivos por un valor equivalente a los USD 147.000.000⁶³

182. No obstante, encontramos menciones a los activos virtuales en, por lo menos, 3 de las ENR revisadas, no se observan aún sentencias relativas a esquemas de lavado que utilicen dicho tipo de activos.

183. De conformidad a la revisión de 12 meses que realizó el GAFI sobre la implementación de la Recomendación 15⁶⁴ se cita que los principales delitos que involucran a los activos virtuales son el lavado de activos, venta de sustancias controladas y otros artículos ilegales (incluidas las armas de fuego), fraude, evasión fiscal, delitos informáticos (ataques cibernéticos que resultan en robos o ransomware), explotación infantil, trata de personas, financiamiento al terrorismo, entre otros.

184. El referido estudio describe que los delitos relacionados con narcóticos y fraude (por ejemplo, estafas, fraudes de inversión y extorsión) son los más frecuentes. El uso de AV para cobrar pagos de *ransomware*⁶⁵ y para cometer y lavar el producto del fraude ha experimentado el mayor aumento en la actividad delictiva relacionada con activos virtuales en el último año (2020), lo cual es consistente con el patrón general de uso indebido de los servicios financieros en línea como resultado de las medidas de confinamiento relacionadas con el COVID 19.

185. Algunos de los riesgos descritos por la red global en ese estudio incluyen el anonimato, las transacciones transfronterizas y la falta de regulación y de conocimiento técnico respecto a los AV y proveedores de servicios de AV.

186. Por otra parte, de acuerdo con el informe emitido por Chainalysis durante el año 2021⁶⁶ se calcula USD el uso de este tipo de activos en actividades criminales en el equivalente a más de \$14 mil millones, identificando el fraude y estafa como principales tipologías.

187. En la actualidad, la gran mayoría de los países pertenecientes al GAFILAT no han realizado análisis de riesgos asociados a este tipo de activos y aún no cuentan con regulaciones en materia

⁶³ Statista. Informe de Porcentaje de Bitcoin por país LATAM. <https://es.statista.com/estadisticas/1267338/latinoamerica-porcentaje-de-bitcoin-por-pais/>

⁶⁴ <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/second-12-month-review-virtual-assets-vasps.html>

⁶⁵ Un Ransomware es un software creado por criminales que tiene por objetivo impedir a los usuarios de un computador de acceder a su propio sistema operativo y a los archivos de su propiedad, lo que son solo serán liberados por los delincuentes previo pago de un monto de dinero o activos.

⁶⁶ <https://go.chainalysis.com/2021-Crypto-Crime-Report.html>

ALA/CFT tal y como lo establece la Recomendación 15 del GAFI, lo que hace de su uso una práctica atractiva para el crimen organizado ya que no se encuentra en el alcance regulatorio y supervisor de las autoridades competentes.

188. Dentro de los países del GAFILAT, El Salvador es el único país que reconoce un activo virtual como moneda oficial⁶⁷. En el otro extremo, Bolivia prohibió el uso y comercialización de este tipo de activos.

189. La experiencia comparada de la red global, tanto en investigaciones como sentencias judiciales, nos indica que este tipo de activos representa un riesgo relevante para los países y sus ciudadanos.

J. ORGANIZACIONES CRIMINALES

190. Como la definición de amenaza implica a personas o grupos de personas con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos, se buscó determinar también que organizaciones criminales están actuando en la región y cuáles son sus principales características, tras el análisis de las sentencias condenatorias que implicaban la participación de un grupo criminal organizado.

191. No obstante, teniendo en consideración que los países integran esta amenaza en sus ENR y que se destaca por su importancia en los Informes de Evaluación Mutua, de un total de 659 sentencias condenatorias, solo en 38 se informó la participación de una organización criminal. En la mayoría de los casos se trata de organizaciones criminales nacionales. Este número representa una proporción de condenas llamativamente menor que lo registrado en el informe anterior, donde en 46 de las 186 condenas se acreditó la participación del crimen organizado. Sin embargo, se denota una mayor integración en las operaciones transfronterizas de dichos grupos organizados, por lo que su combate se hace aún más complejo.

192. Tras la consulta y consideración de los informes de evaluación mutua, así como de los distintos estudios internacionales que analizan la presencia de organizaciones criminales en la región, se identificaron al menos nueve organizaciones criminales que operan tanto en la subregión Norte, Centroamérica y Caribe como en la subregión Sudamérica, ellos son:

- i. Maras y pandillas: MS13 y M18,
- ii. Cartel de Sinaloa,
- iii. Los Caballeros Templarios.

⁶⁷ Particularmente, la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador a partir de octubre 2021 maneja un registro de proveedores de servicios de Bitcoin y desarrolla acciones de supervisión. Asimismo, los proveedores de servicios de Bitcoin deben registrarse ante la UIF, mantener un programa ALA/CFT de conformidad a la Ley del Bitcoin y remitir reportes conforme al marco normativo correspondiente.

- iv. Jalisco Nueva Generación.
- v. Tren de Aragua
- vi. Clan del Golfo.
- vii. Comando Vermelho
- viii. Primer Comando Capital

193. Cabe aclarar que la identificación de estas bandas no obsta a que otras múltiples organizaciones criminales se encuentren operando en la región, o que estén bajo investigación de las autoridades.

ANEXO I: CATEGORIAS DE DELITOS DETERMINANTES

Categoría de delitos determinantes	Fuente
Participación en grupo delictivo organizado	

Estafa	<p>REC. 3- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p>
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	
Explotación sexual (incluye menores)	
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
Tráfico ilegal de armas	
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	
Corrupción y soborno	
Fraude	
Falsificación de dinero	
Falsificación y piratería de productos	
Delitos ambientales	
Homicidio, lesiones corporales graves	
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	
Robo o hurto	
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	
Extorsión	
Uso indebido de información confidencial o privilegiada	
Manipulación del mercado	
Terrorismo (incluye el financiamiento)	
Transporte ilícito de dinero por frontera	<p>Se incorpora como categoría debido a que en el análisis de las sentencias condenatorias se identifica como delito determinante⁶⁸.</p>

ANEXO II: APLICACIÓN DEL ÍNDICE

1. En el periodo comprendido entre los años 2019 y 2021, se sistematizan 659 sentencias condenatorias por LA y 42 casos de tipologías – las cuales contienen información de los delitos determinantes, los sectores económicos vulnerados, las tipologías identificadas y los productos financieros utilizados, entre otros datos.

⁶⁸ Algunos países de la región han tipificado este delito como determinante de LA. Al respecto esta tipificación puede generar distorsiones respecto a otros países en que el transporte ilícito de dinero por frontera sin declarar es una falta administrativa y no un delito.

2. Del total de sentencias, en 615 pudo determinarse el delito precedente. En el caso de tipologías, debe aclararse que en una tipología puede existir más de un delito determinante, por lo que el máximo detectado es 62, que corresponde al total de los delitos determinantes identificados.
3. Debido a la información disponible y verificable en los distintos instrumentos analizados en este documento, se estableció como elementos determinantes para la definición de amenazas presentes y emergentes, el número de menciones que se identifican respecto de los delitos determinantes y/o de tipologías asociadas a ellos. A partir de esos números, se procede a realizar una sumatoria de los mismos, obteniéndose un valor total de menciones por cada delito identificado. El orden de mayor a menor relevancia se dará, como se mencionó, solo por la cantidad de menciones obtenidas.
4. Seguidamente, se contrasta el número con la identificación de los referidos delitos determinantes en las Evaluaciones Nacionales de Riesgo que se tuvo a disposición.
5. Al valor de las menciones en los documentos analizados se le asignará un valor del 90% en tanto su número de apariciones en las ENR se ponderará con un valor de 10%.

Amenaza	Número de menciones	Número de ENR que la integran	Ranking
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	256	7	1
Corrupción y soborno	127	5	2
Participación en grupo delictivo organizado	52	3	3
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	37	7	4
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	29	2	5
Transporte ilícito de dinero por frontera	29	1	6
Estafa (incluye fraude)	23	3	7
Delitos Ambientales	29	0	8
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4	5	9

ANEXO III: SENTENCIAS CONDENATORIAS PRESENTADAS POR SUBREGIÓN

Subregión	Número de Sentencias	%
América del Sur	417	63,2
Norte-Centro Am. y Caribe	242	36,8

ANEXO IV: BIBLIOGRAFÍA

- GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).
- GAFI - Egmont Group: “Trade-based money laundering – trends and developments” (2020).
- CRS Report, Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues, (2016).
- National Strategy for Combating Terrorist and Other Illicit Financing 2020 de Los EE.UU. de América.
- OEA. Evaluación Técnica - Análisis Comparativo de tipologías y patrones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en tres zonas de libre comercio de América Latina, (2018).
- GAFI. Report on Money Laundering Vulnerabilities of Free Trade Zones, (2010).
- OECD/EUIPO. Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods, Illicit Trade, OECD Publishing, Paris, (2019),
- GAFI. Money Laundering from Environmental Crime (2021).
- PNUMA e INTERPOL. Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2016).
- EL PacCTO. “Los Delitos Ambientales en la Cuenca del Amazonas: el rol del crimen organizado en la minería, (2019).
- CEPAL, Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2021, Santiago, (2021).
- Global Financial Integrity, Siguiendo el dinero, flujos financieros vinculados a minería de oro artesanal en pequeña escala, (2017).
- GAFI, Money laundering and terrorist financing and vulnerabilities associated with gold, (2015)
- GAFI, Financial Flows Human Trafficking, (2018).
- Human trafficking and organised crime; Thanh-Dam Truong; July 2001; Erasmus University Rotterdam.
- UNODC. Global Report on Trafficking in persons, (2020).

- UNODC. Informe Mundial sobre las Drogas de 2021.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2021
- Transparency International. Corruption Perceptions Index 2021.
- Transparency International. Barómetro global de la corrupción América Latina y el Caribe 2019. Opiniones y experiencias de los ciudadanos en materia de corrupción.
- GAFI. Money laundering through the physical transportation of cash, (2015).
- GAFILAT 19 I GTAO 2 – Resultados de los Ejercicios de Monitoreo Intensificado de TTD
- GAFILAT. Informe de Actualización de Amenazas de LA Regionales GAFILAT (2017),
- Federal Bureau of Investigation de los EE. UU. de América. IC3, 2020 Internet Crime Annual Report
- Evaluación Nacional de Riesgos Antilavado de Dinero de 2022, de los EE. UU. de América.
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. GITOC Global Organized Crime Index 2021
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. Guía sobre resiliencia comunitaria contra la extorsión en América Central (2021).
- Statista. Informe de Porcentaje de Bitcoin por país LATAM 2021.
- GAFI. Second 12-Month Review of Revised FATF Standards - Virtual Assets and VASPs
- Chainalysis. 2021 Crypto Crime Report